

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Paquetes Internet Prepago Ilimitado”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Paquetes de Internet Móvil Ilimitados”, en adelante denominado “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil (Prepago, y Dominio k), según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 14 de octubre 2022 y finalizando el 15 de enero 2023.

Artículo 4: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de la promoción serán entregados únicamente a los titulares o usuarios autorizados de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan en la promoción

- 5.1 Todos aquellos clientes físicos y jurídicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y activen el Paquete de Internet Móvil Ilimitado.
- 5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad y clientes físicos menores de edad que se identifiquen con cédula de menor, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que activen el Paquete de Internet Móvil Ilimitado.



5.3 Los clientes de servicios móviles que mediante la aplicación de la portabilidad numérica pasen a ser clientes del I.C.E., podrán optar por utilizar esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Los clientes kölbi podrán participar en la mecánica según se detalla a continuación:

6.1 Mecánica: Activación Paquetes de Internet Móvil Ilimitados

6.1.1 Todos los clientes prepago y/o Dominio k tendrán a disposición la oferta de Paquetes de Internet Móvil Ilimitados para que activen estos paquetes según se detalla a continuación:

Paquete	Vigencia*	Precio IVAI**
HORA	60 minutos a partir de la activación	₪600
NOCHE	De las 21:00 a 6:00 a.m.	₪600
DIA	24 horas a partir de la activación	₪1500

*Los paquetes día, noche se renuevan cada 24 horas. El paquete HORA no es de renovación automática.

**Precio final podría variar según ajustes en tasas e impuestos de ley.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para la mecánica descrita en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 Los clientes podrán activar los Paquetes de Internet Ilimitados a través de los siguientes canales de autogestión:



a) Enviando un SMS al 8888 con la palabra de activación que se detalla a continuación:

Nombre del Paquete	Palabra de activación (En mayúscula o minúscula)
Hora	hora
Día	dia
Noche	noche

b) En la Tienda kölbi marcando *888# y la tecla de llamada

c) Ingresando a la app de kölbi

7.2 Estos Paquetes Ilimitados son de renovación automática y se renuevan según la duración de cada Paquete (cada 24 horas, o bien cada 7 días según corresponda). A excepción del paquete Hora el cual no es de renovación automática.

7.3 Si el cliente desea desactivar la renovación automática deberá enviar la palabra correspondiente mediante un SMS al 8888 tal como se detalla a continuación

Nombre del Paquete	Palabra de desactivación (En mayúscula o minúscula)
DIA	salir dia
HORA	salir semana
NOCHE	salir noche



7.4 Estos paquetes pueden activar los servicios Prepago, y/o Dominio k y el cobro del paquete suscrito por el cliente se rebajará de la cuenta principal al momento de activar el paquete.

7.5 Si en el momento de la renovación automática no cuenta con saldo suficiente, el mismo no se activará y estará consultando el saldo cada vez que se cumpla la vigencia del paquete para verificar hasta que tenga dinero suficiente y se realice la renovación automática correspondiente.

7.6 Todos los paquetes son ilimitados, sin embargo tendrá configurada una capacidad de control la cual se detalla a continuación:

Paquete	Capacidad de Control
HORA	N/A
DIA	3GB
NOCHE	3GB

7.7 De acuerdo a esta capacidad de control configurada en el momento en que la sobrepase sucederá lo siguiente:

7.7.1 El cliente puede seguir navegando ilimitadamente durante el tiempo de vigencia del paquete que tenga activo.

7.7.2 Se reducirá la velocidad de navegación según el paquete contratado tal como se muestra a continuación:

Paquete	Velocidad de navegación una vez que alcance la Capacidad de Control
HORA	N/A
DIA	512/512 Kbps.
NOCHE	512/512 Kbps

7.7.3 Seguirá navegando en Internet y no tendrá cobro por Kbyte durante el tiempo de vigencia restante del paquete.

7.7.4 Para el caso de los paquetes Noche, NO se cobrará por Kbyte el consumo de internet realizado durante el tiempo de vigencia restante del paquete, mientras los recursos del paquete estén disponibles en las franjas horarias que contiene el paquete. Fuera de las horas antes indicadas el servicio deberá cobrar excedente según las tarifas vigentes.

Por ejemplo, un cliente tiene un paquete Noche y alcanza la capacidad de control designada (3GB), entonces seguirá navegando durante las franjas horarias de las 21:00 a 6:00 a.m. a una velocidad de 512/512 Kbps sin cobro por el consumo de Internet, y fuera del horario indicado el cliente se le realizará el cobro por Kbyte y navegará a la velocidad regular del servicio Prepago.

7.8 Se puede tener activos paquetes Ilimitados y paquetes de GIGAS de forma simultánea. Sin embargo, solo podrá mantener un paquete activo de una misma categoría a la vez.

Por ejemplo, si tiene un paquete de Noche puede activar un paquete de 1 GIGA. Sin embargo, si tiene un paquete de Noche y desea activar otro de Noche deberá desactivar la renovación automática y activar un nuevo paquete de Noche.

7.9 En caso de que desactives la renovación automática puedes seguir disfrutando el paquete Ilimitado hasta que se cumple el tiempo de vigencia del mismo.

7.10 En caso de que desactives la renovación automática y actives un nuevo paquete de la misma categoría, permanecerán las condiciones del último paquete activo.

7.11 Estos paquetes de Internet Ilimitados aplican para consumo local.



- 7.12** La velocidad de Internet en la red 3G, 4G o 4.5G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular y a las características o configuración del teléfono.
- 7.13** En la red 4.5G LTE podrás alcanzar velocidades de hasta 50 Mbps. La velocidad en 3G es de hasta 6 Mbps, en la red 4G es de hasta 20Mbps.
- 7.14** La prioridad de consumo de los paquetes Internet Prepago es la siguiente:
- Paquetes Ilimitados
 - Paquetes En Todas
 - Paquetes Gigas
 - Plan Dominio
 - Recarga Principal

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del beneficio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia al beneficio.

Artículo 9: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente beneficio, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del beneficio, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este beneficio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11: El beneficio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:



- 11.1** Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el beneficio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.
- 11.2** Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este beneficio aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.
- 11.3** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.
- 11.4** Si se demuestra que una persona disfruta del beneficio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del costo relacionado con el beneficio asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 12: El ICE se reserva el derecho de modificar las “condiciones del beneficio” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 13: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr

Artículo 14: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr

Reforma parcial #1

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente reglamento, se reforma el Artículo 3 del presente reglamento, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 14 de octubre 2022 y finalizando el 31 de marzo 2023.



Reforma parcial #2

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del presente reglamento, se reforma el Artículo 3 del presente reglamento, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 14 de octubre 2022 y finalizando el 30 de septiembre 2023.

(...) La presente modificación rige a partir del 24 de marzo 2023 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.”

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial . La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

